

REVISTA JUDICIAL

66
MERCADO
15 DE FEBRERO DE 2013
La Hora QUITO, ECUADOR

Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras partes del valor total del avalúo del bien a rematarse, al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, debiendo acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden de la señora Jueza delegada de Coactiva. Se aclara que el remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1773 del Código Civil. No se aceptarán ofertas que siendo a plazos excedan de ocho años y que no reconozcan el pago de los intereses por anualidades anticipadas, ni aquellas que no se encuentren patrocinadas por un Abogado en libre ejercicio profesional, señalando casillero judicial existente en la ciudad de Cayambe, para que reciban posteriores notificaciones.- todos los gastos que se ocasionen para la transferencia de dominio de dicho inmueble serán de cuenta del adjudicatario, con excepción de aquellos que por expreso mandato legal deban ser pagados por los coactivados.- Los postores deberán ser calificados con 15 días de anticipación a la realización del remate en base a la solvencia económica y experiencia en el negocio, de conformidad con la "Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado" en el acápite DISPOSICIONES PARA EL COBRO EFICIENTE DE LAS ACRENCIAS DEL ESTADO que reforma el Art. 457 del Código de Procedimiento Civil, publicado

total del avalúo del bien a rematarse, al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, debiendo acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden de la señora Jueza delegada de Coactiva. Se aclara que el remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el

Todos los hombres son sabios; unos antes, los otros, después.

PROVERBIO CHINO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 17

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONGESMED CONSULTORA DE GESTION DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS CIA. LTDA.

La compañía CONGESMED CONSULTORA DE GESTION DEL MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MEDICOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de Enero de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000645 de 06 de Febrero de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA TIENE COMO OBJETO LA DE DAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN A EQUIPOS MÉDICOS..."

Quito, 06 de Febrero de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR/900

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LANDETA REYES MUÑOZ CIA. LTDA.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA LANDETA REYES MUÑOZ CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 20 Julio 2012, y el 14 Enero 2013, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000445 de 25/Enero/2013, con la siguiente modificación: En el Art. 4 del estatuto donde dice "accionistas" se entenderá "socios" en virtud de que se trata de una compañía de responsabilidad limitada.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL..."

Quito, 25/Enero/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/90199b02

DOLARES AMERICANOS. Por tratarse del PRIMER SEÑALAMIENTO se aceptarán ofertas desde las que cubran las dos terceras partes del valor total del avalúo del bien a rematarse, al contado o a plazos, se preferirán las ofertas de contado, debiendo acompañar el 10% de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a la orden de la señora Jueza delegada de Coactiva. Se aclara que el remate del inmueble antes descrito se lo hará como cuerpo cierto, de conformidad con lo dispuesto en el

el 30 de noviembre de 2013.

2. OTORGANTE.- Compañía mencionada el señor Jefe de Gerente General. El co ecuatoriana, de estado ci politano de Quito.

3. PUBLICACIÓN.- La Si cación del extracto de la i cutivos, para efectos de i la Ley de Compañías y R inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN lución voluntaria y anticipi de que quienes se creen dan presentar su petición principal de la compañía, de la última publicación c en conocimiento de la Su ba la oposición notificará dos días siguientes, junt recaída sobre ella. En ca en la forma antes indica escritura pública de la ci requisitos legales.

Distrito Metropolitano de

Ab.
DIRECTO
LIQI